ACTA DE ADICION No. 001 Y PRORROGA No 001	
Contrato	CD-PS-APG-343-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA
Contratista	FRANCY LILIANA CARDENAS BAQUERO C.C 39.628.738
Representante Legal	N/A
Plazo Inicial	DOS (2) MESES
Valor Inicial	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)
Fecha De Suscripción	08/07/2026
Fecha Acta De Inicio	09/07/2026
Fecha De Terminación Inicial	08/09/2026
Término de la Prórroga N.1	UN (1) MES
Nueva Fecha de Terminación	08/10/2026

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de El Colegio Cundinamarca con NIT. N°890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del Municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del dos (02) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra el(la) señor(a) **FRANCY LILIANA CARDENAS BAQUERO,** personal natural, identificado(a) con C.C No 39.628.738 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 EN ADICION Y TIEMPO AL CONTRATO DE No. CD-PS-APG-343-2026** previa observancia y aplicación estricta de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones, **1)** Que la , mediante estudio previo de prorrogas, adiciones y modificaciones solicito realizar el presente modificatorio al contrato en lo correspondiente a ADICION Y PRORROGA del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con el (la) señor(a) **FRANCY LILIANA CARDENAS BAQUERO** el cual está próximo a vencerse y precisa dar continuidad con el mismo teniendo en cuenta como justificación, se hace necesario realizar la siguiente modificación prórroga y/o adición al contrato, como quiera que se hace necesario manifestar que este apoyo es crucial teniendo en cuenta que la oficina asesora jurídica no cuenta con personal de planta adscrito directamente en el funcionamiento de las actividades diarias, lo que nos lleva a que la continuidad del servicio esencial siga garantizando orden y una correcta clasificación del archivo para la oficina jurídica. La prórroga y adición del contrato permitirá que el contratista continúe

con las actividades iniciadas, asegurando las labores al alcance viables y logísticas para lograr la conservación del archivo de los años anteriores. **2).** Esta necesidad se fundamenta en la normatividad nacional y departamental que regula la contratación pública. Según la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios son esenciales para desarrollar actividades relacionadas con mantener la integridad y accesibilidad de la información, facilitando la consulta y el seguimiento de los expedientes. Las tareas que esta persona puede realizar incluyen la digitalización y archivo de expedientes, la actualización de bases de datos, y la asistencia en la búsqueda y recuperación de información. **3).** Para garantizar esta prórroga y adición la Secretaria de hacienda expidió el CDP 1254 de 08 de septiembre del 2026 Fuente: 001 Recursos propios destinación Recurso: 2.1.2.02.02.009.1.3 Servicios técnicos.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. CD-PS-APG-343-2026, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFÍQUESE LA **CLÁUSULA SEXTA**: Así valor adicional para el presente contrato DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)

NO. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
CDP No 1254 del 8 de septiembre de 2026 DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)	Fuente: 001 RECURSOS PROPIOS. Recurso:2.1.2.02.02.009.1.3 - servicios técnicos.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO. La presente ADICION Y PRORROGA N° 1 se entiende perfeccionado con la firma de las partes la prórroga corresponde a UN (1) MES calendarios.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CD-PS-APG-343-2026**

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.